



SED

219

v.2



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría  
**Educación**

# Subsidios Educativos

Condicionados a la Asistencia Escolar



**Bogotá** *sin indiferencia*



**Subsidios Educativos  
Condicionados a la Asistencia Escolar**

Luis Eduardo Garzón  
**Alcalde Mayor de Bogotá D.C.**

Francisco Cajiao Restrepo  
**Secretario de Educación del Distrito Capital**

Liliana Malambo Martínez  
**Subsecretaria de Planeación y Finanzas**

Nancy Martínez Alvarez  
**Directora de Cobertura**

**Coordinación Editorial:**

Omar Romero Novoa - Coordinador Subsidios Condicionados  
Adriana Vargas Rojas - Socialización del Proyecto

**Diseño y Diagramación:**

Yesid Zúñiga - Dirección de Cobertura

**Fotografía:**

Juan Pablo Duarte - Prensa SED

ISBN: 978-958-8312-28-6

**Impresión**

Grupo OP Gráficas S.A.

Bogotá, D.C., 2007.

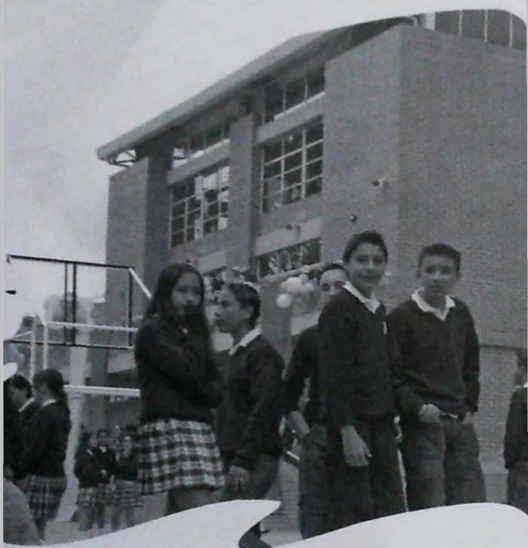
# Subsidios Educativos

Condicionados a la Asistencia Escolar

CARTILLA  
BENEFICIARIOS



4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

## 1. Presentación

**E**sta cartilla contiene información útil para estudiantes seleccionados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital (SED) como beneficiarios del Subsidio Educativo Condicionado a la Asistencia Escolar.

Su lectura es importante para los beneficiarios y sus familias, por cuanto les permitirá conocer cuál es el objetivo del subsidio, su valor, su forma de pago y fundamentalmente los compromisos que estas personas tienen con el Distrito Capital, así como las razones por las cuales se pierde el subsidio.

Además, encontrarán información sobre la manera para presentar sugerencias, reclamaciones y mantener actualizada la información.

## En Bogotá es una realidad el derecho a la educación: los Subsidios Condicionados, una estrategia para la permanencia

**H**acer posible que Bogotá avance en la materialización del derecho a la educación, significó que la actual Administración destinara el 51.7% de la inversión del eje social de su Plan de Desarrollo "*Bogotá Sin Indiferencia, un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión,*" para garantizar que niños, niñas y jóvenes accedan al colegio y logren avanzar y permanecer hasta culminar con éxito su educación básica y media.

Un significativo porcentaje de los recursos destinados a educación fue dedicado, con acierto, a la entrega de Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar, programa con el cual se ha mostrado a la ciudad y al país que es posible propiciar condiciones materiales adecuadas, proporcionando a los jóvenes de los grados 6 a 11 un estímulo adicional para continuar su proceso educativo.

Diversos estudios han demostrado que factores de carácter económico se encuentran entre las principales causas que llevan a los jóvenes de educación básica secundaria y media a la inasistencia, lo cual disminuye sustancialmente su rendimiento escolar, o al abandono del colegio vinculándolos tempranamente y en situación de desventaja al mercado laboral.

Resulta claro que los esfuerzos que realiza la SED desarrollando proyectos como Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar se justifican en la medida en que estos permitan de manera directa, compensar la extrema pobreza por la que atraviesan muchos estudiantes y sus familias y aseguran que niños, niñas y jóvenes asistan al colegio.

## 2. Objetivos

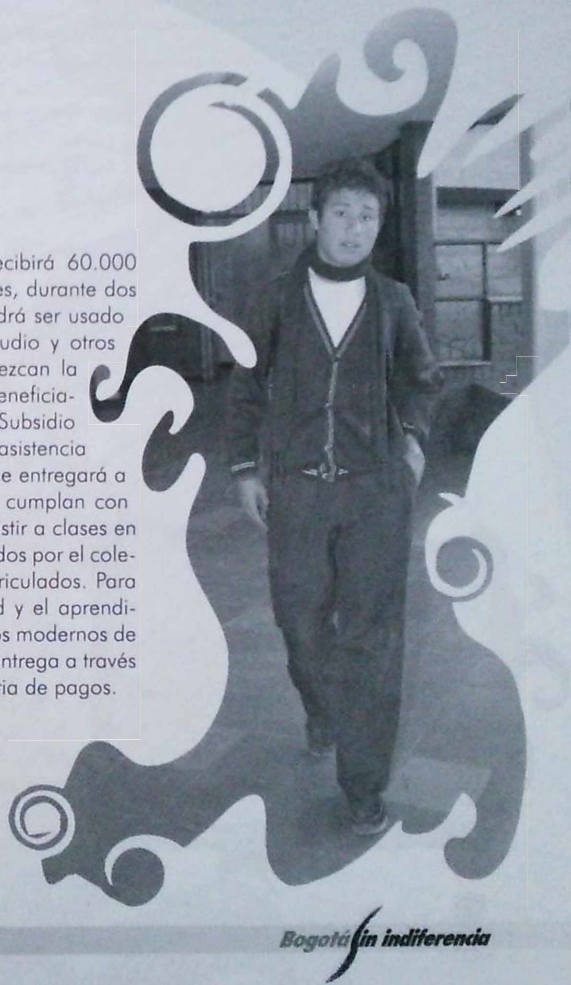
La Secretaría de Educación de Bogotá D.C., entrega el Subsidio Educativo Condicionado a la Asistencia Escolar para que:

- Los estudiantes de educación secundaria y media puedan ingresar a estudiar en un colegio y permanecer en él hasta que se gradúen.
- Los jóvenes que salieron del sistema educativo vuelvan al colegio.
- Los niños, niñas y jóvenes logren avanzar y culminar la educación media.
- Los niños, niñas y jóvenes se dediquen a estudiar.

### 3. Descripción del Subsidio

Para garantizar la igualdad de oportunidades entre el total de estudiantes matriculados, los beneficiarios del Subsidio Educativo Condicionado a la Asistencia Escolar se seleccionaron mediante un proceso matemático conocido como algoritmo de selección aleatorio. El Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia fue la institución encargada del diseño y aplicación del algoritmo, el cual fue revisado y auditado por la Veeduría Distrital, garantizando de esta manera la transparencia en la selección de los beneficiarios 2007.

Cada beneficiario recibirá 60.000 pesos cada dos meses, durante dos años. Este dinero podrá ser usado en materiales de estudio y otros elementos que favorezcan la permanencia de los beneficiarios en el colegio. El Subsidio es condicionado a la asistencia escolar porque solo se entregará a los beneficiarios que cumplan con el compromiso de asistir a clases en los horarios establecidos por el colegio donde estén matriculados. Para garantizar la agilidad y el aprendizaje del uso de medios modernos de pago, el subsidio se entrega a través de una tarjeta bancaria de pagos.



### 3.1. Tipos de Subsidio:

La Secretaría de Educación de Bogotá D.C., entrega dos tipos de Subsidio Educativo Condicionado a la Asistencia Escolar para el año 2007:

#### Subsidio Tipo 1.

Este tipo de subsidio tiene como objetivo motivar a los beneficiarios a asistir a todas las clases hasta terminar el año escolar. Sus características son:

- **Valor:** 60.000 pesos cada dos meses.
- **Forma de pago:** El dinero se paga en su totalidad y queda a disposición del beneficiario en el momento en que se hace la consignación.
- **Beneficiarios:** Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de la jornada diurna o su equivalente en la jornada nocturna.

#### Subsidio Tipo 2.

Este subsidio además de motivar la asistencia a todas las clases durante el año escolar, tiene como objetivo incentivar el paso de los estudiantes al grado siguiente. Sus características son:

- **Valor:** 60.000 pesos cada dos meses.
- **Forma de pago:** 40.000 pesos quedan a disposición del beneficiario en el momento en que se hace la consignación y 20.000 pesos son ahorrados. El valor total del ahorro del año se entrega en el mes de enero del siguiente año.
- **Beneficiarios:** Estudiantes de los grados 6°, 7° y 8° de la jornada diurna ó su equivalente en la jornada nocturna.

"Yo utilizo el subsidio como ayuda para pagar las cuotas del computador".

*Carlos Germán Suárez. - Grado 8*



## 4. Medio de Pago

El subsidio se entregará a través de entidades financieras legalmente autorizadas y previamente seleccionadas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.. Los pagos están condicionados a la verificación de la asistencia escolar del beneficiario.

Para la entrega del subsidio, cada beneficiario recibirá los siguientes documentos:

- ✓ Una tarjeta bancaria para cobrar el subsidio en cajeros electrónicos de las entidades bancarias autorizadas.
- ✓ La clave para utilizar la tarjeta bancaria.
- ✓ Una lista de cajeros electrónicos donde podrá retirar el dinero.
- ✓ Información sobre la forma de efectuar los retiros.

La tarjeta bancaria y la clave serán entregadas en orden de prelación a la madre, el padre o el acudiente legal del beneficiario si éste es menor de 16 años. Los jóvenes de 16 a 19 años serán responsables de su propio subsidio y recibirán la tarjeta directamente.

La persona que firma el recibo de la tarjeta bancaria es responsable por el buen manejo de la misma. La SED no responde por pérdida o hurto de la tarjeta ni de la clave. En este caso el responsable deberá comunicarse con la entidad bancaria en el teléfono **3124062** donde recibirá las orientaciones correspondientes.



## 5. Compromisos y Obligaciones

### 5.1. Compromisos y Obligaciones que adquiere el beneficiario

- Diligenciar, firmar y entregar el acta de compromiso con la SED.
- Asistir a clases durante todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día.
- Continuar estudiando en un Colegio Oficial de Bogotá D.C.
- Estar cursando uno de los grados de 6° a 11° en jornadas diurna o nocturna.
- Reportar por escrito al CADEL más cercano de manera inmediata, novedades relacionadas con cambios de colegio, jornada, acudiente, documento de identidad, dirección, o cualquier dato de información personal.

### NOTA:

Cuando por razones de fuerza mayor los beneficiarios no puedan cumplir con el deber de asistencia, se aceptará un máximo de 8 inasistencias por bimestre, siempre y cuando éstas sean justificadas y aprobadas por el director o directora de grupo. Por ningún motivo se aceptarán inasistencias injustificadas. Si el beneficiario llegara a incumplir esta obligación durante dos bimestres continuos o discontinuos en el mismo año escolar perderá automáticamente el subsidio.

Para los propósitos del Subsidio se admitirá como acudiente del estudiante en el siguiente orden de prioridad: la mamá, el papá, el tutor legal o la persona que sea designada como tal, en forma escrita, por los padres.

## 5.2. Compromisos y Obligaciones que adquiere el acudiente del beneficiario.

El acudiente del beneficiario tiene el compromiso y la obligación de:

- Diligenciar, firmar y entregar el acta de compromiso con la SED.
- Garantizar que el estudiante asista a clases diariamente.
- En caso de inasistencia, justificar por escrito ante el director de curso la razón de la falta a clase dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia.
- Manejar el dinero del subsidio en beneficio del estudiante.
- Reportar por escrito al CADEL de manera inmediata novedades relacionadas con cambios de colegio, jornada, acudiente, documento de identidad, dirección o cualquier otro dato de información personal.
- Consultar periódicamente el reporte de asistencia, registrado por el colegio, para conocer cuántas inasistencias registra el beneficiario y en caso de ser necesario, solicitar al colegio la revisión y corrección del reporte, adjuntando los soportes necesarios. La consulta se debe realizar directamente con el colegio.

### NOTA:

Toda inasistencia (total o parcial) que no presente excusa escrita será considerada como injustificada. La excusa presentada por el acudiente debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo y número de identificación del estudiante.
- Fecha de la inasistencia.
- Razón de la inasistencia.
- Nombre y firma de la madre, padre o acudiente legal.
- Fecha en que se presenta la excusa.





### 5.3. Compromisos y Obligaciones que adquiere el colegio donde estudia el beneficiario.

- Registrar diariamente la asistencia de los beneficiarios, asegurando la confiabilidad de los datos registrados.
- Recoger y revisar las excusas presentadas por los estudiantes para determinar si las inasistencias tienen justificación o no.
- Registrar a través del sistema de verificación, dentro del plazo establecido por la SED, la información de inasistencia de los beneficiarios, detallando el número y la clase de inasistencias (justificadas e injustificadas).
- Imprimir el reporte del sistema y radicarlo en el CADEL, dentro del plazo definido por la SED. El reporte debe estar firmado por el rector.
- Informar periódicamente al estudiante y a su acudiente el reporte de inasistencia.
- Informar al CADEL de manera escrita cuando se produzca alguna novedad relacionada con el cambio de jornada, retiro del estudiante del colegio, su traslado a otro colegio o algún cambio de dirección de residencia.
- Registrar la actitud de los estudiantes hacia su proceso de aprendizaje en el sistema de seguimiento del proyecto, durante los períodos señalados.

#### NOTA:

**NOTA:** Si un estudiante presenta un reclamo sobre el reporte de inasistencia, el colegio debe responder informando al beneficiario si acepta el reclamo y en caso de no aceptarlo, debe explicar los motivos de su decisión.

#### 5.4. Compromisos y Obligaciones que adquiere el CADEL con el beneficiario

Los CADEL cuyos colegios tengan beneficiarios del proyecto tendrán a cargo las siguientes responsabilidades:

- Controlar el registro de la información y reporte de las inasistencias por parte de los colegios.
- Actualizar la información de las novedades (traslados y retiros) de las cuales tengan conocimiento, en el sistema de matrícula.

- Recibir y revisar las planillas correspondientes a cada período de verificación. Esta tarea incluye: comprobar que se haya registrado la información de todos los beneficiarios del colegio obtenida del sistema, debidamente firmada por el rector y que los datos registrados sean consistentes con las observaciones incluidas.

- Certificar a través del sistema, que ha recibido los reportes impresos de cada colegio.
- Recibir los formatos con las solicitudes de modificación de la información reportada por el colegio, verificar que están dentro del plazo establecido para realizar ajustes y editar los datos del estudiante de conformidad con la solicitud del colegio.

#### 5.5. Compromisos y Obligaciones que adquiere la SED con el beneficiario

- Consolidar y evaluar periódicamente la información registrada por los colegios.
- Pagar el subsidio a los beneficiarios que cumplan con su obligación de asistencia a clases.
- Valorar las novedades y reclamaciones y en los casos que sean consideradas válidas realizar el proceso de reconocimiento y pago.

**"Cuando me dan el subsidio, me siento más comprometido para asistir todos los días al colegio porque lo motivan a uno".**

*Miguel Alexander Parrado Grado 10*

## 6. Cronograma de Verificación de Asistencia

El director o directora de grupo, o a quien designe el rector del colegio, se encargará de llevar diariamente una planilla en la cual verificará la asistencia de cada uno de los beneficiarios y será el rector del colegio quien certificará ante la SED el cumplimiento del compromiso de asistencia de cada ciclo (el año es-

colar tiene 10 meses y se divide en 5 bimestres, cada bimestre corresponde a un ciclo).

La SED estableció el siguiente cronograma de verificación de asistencia, reporte y presentación de novedades y reclamaciones:

CICLO	PERIÓDO		PLAZO PARA SOLICITAR REVISIÓN O CORRECCIÓN POR PARTE DEL ACUDIENTE ANTE EL COLEGIO	PLAZO PARA PRESENTAR AL CADEL ACLARACIONES O CORRECCIONES POR PARTE DEL COLEGIO	PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMOS ANTE LA SED POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS
	VERIFICACIÓN	REPORTE			
1	29 de Ene - 25 de Mar	26 de Mar - 4 de Abr	2 de May de 2007	25 de May de 2007	15 de Jun de 2007
2	26 de Mar - 27 de May	28 de May - 6 de Jun	22 de Jun de 2007	12 de Jul de 2007	2 de Ago de 2007
3	28 de May - 19 de Ago	20 de Ago - 29 de Ago	27 de Sept de 2007	19 de Oct de 2007	9 de Nov de 2007
4	20 Ago - 14 de Oct	15 de Oct - 24 de Oct	22 de Nov de 2007	7 de Dic de 2007	21 de Feb de 2008
5	15 de Oct - 2 de Dic	3 de Dic - 7 de Dic	8 de Feb de 2008	22 de Feb de 2008	7 de Mar de 2008

## 7. Causales de Pérdida Total o Parcial del Subsidio

### 7.1 Causales de pérdida total del subsidio

**E**l estudiante perderá en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causas:

1. Ser beneficiario de otro subsidio bajo la modalidad de transferencia monetaria.
2. Fraude en la documentación presentada.
3. Incumplir con la obligación de asistir a clases durante dos ciclos o bimestres continuos o discontinuos dentro del mismo año escolar.
4. Pérdida del año escolar.
5. Traslado del beneficiario a otra ciudad.

6. Obtener el título de bachiller.

7. Muerte del beneficiario.

### 7.2 Causales de pérdida parcial del subsidio

El estudiante perderá el pago de un ciclo o bimestre, en caso de presentarse alguna de las siguientes causas:

1. Tener más de 8 inasistencias justificadas o 1 sola inasistencia injustificada en un mismo bimestre. La SED bajo ninguna circunstancia, pagará total ni parcialmente al beneficiario el subsidio que se hubiera causado en el bimestre del incumplimiento.
2. Los beneficiarios del subsidio tipo 2 no recibirán el dinero causado en el bimestre, ni el ahorro del periodo correspondiente.



## 8. Reporte de Novedades

¿Qué es una novedad y cómo se reporta?

*"Yo utilizo el subsidio para comprar mis útiles, para hacerle regalos a mis hermanos o compro ropa para mí. Mis papás piensan que el subsidio es bueno para mí, lo que ellos no me pueden dar, me lo da el subsidio".*

*Angie Viviana Cáceres Grado 7*

La SED denomina novedad a todos los cambios en los datos personales de los beneficiarios y de su acudiente, que puedan ser importantes para garantizar la entrega adecuada y oportuna del subsidio.

El beneficiario y/o su acudiente deben presentar siempre por escrito, en el CADEL correspondiente, todas las novedades que se presenten para garantizar el pago oportuno del subsidio.



## Preguntas y Reclamaciones

Los beneficiarios del subsidio y la ciudadanía en general pueden obtener información sobre los Subsidios Educativos Condicionados a la Asistencia Escolar y presentar sus inquietudes y/o reclamaciones personalmente, vía Internet o por teléfono así:



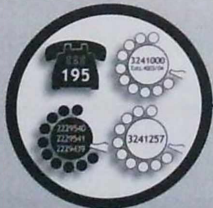
### Personalmente:

- Acercándose al CADEL de su localidad de residencia en el horario de atención al público.



### Vía Internet:

- Ingresando a la página web de la SED: [www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co) opción: Subsidios Condicionados.
- Enviando un correo a: [subsidioeducativo@redp.edu.co](mailto:subsidioeducativo@redp.edu.co)



### Vía Telefónica:

- Llamando a la línea 195.
- Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar 2229540, 2229541 ó 2229439.
- Línea única de Atención al Ciudadano de la SED 3241257.
- Conmutador de la SED al 3241000 extensiones 4003 y 4004.



## CADEL (Centros Administrativos de Educación Local)

### DIRECTORIO

LOCALIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN
1 USAQUÉN	6483178 - 6250654 - 6480716 - 6480545	Tv. 12 A - Calle 129 IED, Usaquén
2 CHAPINERO	2442657 - 2690780 - 2442667 - 2699103	Carrera 27A N°, 40-28
13 TEUSAQUILLO		
3 SANTA FE	3419449 - 3360272 - 3419236	Calle 14 N°, 2-65
17 LA CANDELARIA		
4 * SAN CRISTÓBAL	3638304/94 - 3631814 - 3635668	Av. 1° de Mayo N°. 1-40 sur. Alcaldía Local
5 * USME	7735530 - 7640656/54	Calle 91 Sur N°. 3B-42 Este
6 TUNJUELITO	7133422/33/44 - 2304362	Calle 48B Sur N°. 27-80
7 * BOSA	7826014/28 - 7764609 - 7764032	Calle 61 Sur N°. 80H-28. Parque Principal Bosa
8 * KENNEDY	4524615/16/17 - 4541944	Carrera 79 N°. 38B-01 Sur. Col. Dist. El Japón
9 FONTIBÓN	2633144 - 2633281 - 2633420 - 2951357 - 2633464	Calle 25B N°. 81-55 Modelia
10 * ENGATIVÁ	6606486/88/89 - 6303876	Carrera 68 F No 63 - 04 Inst. Tec. Francisco José de Caldas
11 * SUBA	6926815/40 - 6841342/1438 - 6861355 - 6861277	Carrera 91 N°. 143-31 J. A. L.
12 BARRIOS UNIDOS	6602753/61 - 6607675 - 6606292	Calle 74A N°. 63-04 Alcaldía Local
14 LOS MARTIRES	2390188 - 2391010 - 2095495 - 3617886	Diagonal 14 Sur N°. 12C-26 Barrio Ciudad Jardín Sur
15 ANTONIO NARIÑO		
16 PUENTE ARANDA	3711014/15-3708518/17/16	Carrera 34 N°. 12-17
18 * RAFAEL URIBE URIBE	3728159/40 - 3618058	Av. Caracas N°. 29-13 sur Colegio Clemencia Holguín
19 * CIUDAD BOLÍVAR	7315356-7313442/46/09/04	Calle 59 Sur N°. 38-05 CADE - La Candelaria
20 SUMAPAZ	4484338 - 4544357	Calle 35 sur No. 70B-25 Piso 4 Alcaldía Local

\* CADEL con atención permanente de Subsidios Condicionados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

### INFORMES

Teléfonos: 2229439 - 2229540 - 2229541

ó 3241000 Exts. 4003, 4004.

Correo Electrónico: [subsidioeducativo@redp.edu.co](mailto:subsidioeducativo@redp.edu.co)

[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co) opción: subsidioscondicionados

**Bogotá** *in indiferencia*